

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre
El pago es adelantado
Se publica todos los días, excepto los festivos
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha me ausento de la provincia sustituyéndome en el cargo el Secretario general de este Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 9 de marzo de 1972.
El Gobernador Civil, Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón (Oviedo).

Hago saber: Que en los autos de cognición número 17/72, seguidos ante este Juzgado en reclamación de cantidad, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos con el número 17/72, en reclamación de cantidad, a instancia de "Foro, S. L.", con domicilio en la Avenida Fernández Lareda, sin número, representada

por el Procurador don Aníbal Cuetos González, y dirigida por el Letrado don José Manuel Alvarez Hevia, contra "Transportes Civalsa", en la persona de su dueño o legal representante, con domicilio en la calle Magnus Bliskstad, número 1, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil "Foro, S. L." contra "Transportes Civalsa", debo condenar y condeno a ésta a pagar a la actora la cantidad de veintiséis mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y pago de costas. Para la notificación de esta sentencia, cúmplase el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo la parte actora interesar la personal dentro del término de tercero día. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. de la Vega.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón,

Hago saber: Que el día veintinueve del actual, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado, primera subasta de los bienes que se dirán, embarcados en juicio ejecutivo 358 de 1971, promovido por Banco de Santander, S. A., contra don José Miguel de la Iglesia García, domiciliado en Gijón, calle Ruiz Gómez, 10, bajo, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de licitación la valoración de los bienes.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—El adquirente de los derechos de arrendamiento y traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

4.ª—Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado.

Bienes objeto de subasta

1.—Tres mostradores de madera, valorados en 2.250 pesetas.

2.—Dos mostradores metálicos con cristal, valorados en 2.000 pesetas.

3.—Los derechos de arriendo y traspaso del local bajo de la casa número 10, de la calle Ruiz Gómez, de esta villa, valorados en 60.500 pesetas.

Asciende el total de la valoración a la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Gijón a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Cédula de citación

El señor Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de Gijón, en providencia dictada en juicio de faltas 103/72, por imprudencias y daños, en el que es denunciado Luis Manuel Agudo Gfa. hijo de Victoriano y Ludivina, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Puerto de Tarna, 6, bajo, en la actualidad en paradero ignorado, ha acordado la celebra-

ción del mismo el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al denunciado expresado, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, Decano de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanúa, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don José Luis Suárez Moriyón, contra don Afrodísio González Pérez y otros, sobre accidente de trabajo, que llevan el número de orden de esta Magistratura 1971/70, por la presente se cita a la empresa demandada, anteriormente citada, don Afrodísio González Pérez, cuyo último domicilio conocido ha sido Travesía Tomás Inerari, número 5-6.º izquierda, en Gijón, hoy en ignorado paradero, para que el día veinticuatro de marzo próximo a las nueve horas, comparezca legalmente representado en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto de juicio, advirtiéndoles que a dicho acto deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dicho acto no se suspenderá por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a don Afrodísio González Pérez, expido el presente en Gijón a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

Por resolución de esta fecha ha sido aprobado el pliego de condiciones para el arrendamiento, por concurso, de terrenos para viveros de la Estación Pomológica de Villaviciosa.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 6 de marzo de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 29 del pasado mes de febrero, se convoca concurso público para el arrendamiento de terrenos para viveros de la Estación Pomológica de Villaviciosa, por plazo de dos años prorrogables por otros dos a voluntad de la Corporación y con arreglo a las normas contenidas en el pliego de condiciones, entre las que destacan que serán de cuenta de la empresa propietaria de la finca los trabajos de plantación, abonado, tratamientos y escardas. La Estación Pomológica entregará los portainjertos para el estacionamiento del vivero, llevará la dirección y control del mismo y realizará los trabajos de injerto y arranque de las plantaciones. Los precios máximos a percibir por el adjudicatario serán de siete pesetas por cada árbol producido, o diez, si la permanencia en el terreno fuese de tres años.

Las ofertas se presentarán en el negociado de Contratación desde las diez a las trece horas de cualquiera de los diez días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde se halla de manifiesto el expediente.

La apertura de las plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión.

Para el pago de la obra existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario de gastos.

Para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo de Organismo superior y para sufragar el gasto existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario de gastos.

Las ofertas se ajustarán al si-

guiente modelo: Don, por sí (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día, convocando concurso para arrendamiento de terrenos para viveros en Villaviciosa, y de conformidad con las normas del concurso que acepta en su integridad, ofrece la finca y fija como precio por árbol producido el de pesetas árbol y el de pesetas, si tales plantones permaneciesen tres años en los terrenos.—Fecha y firma.

A la oferta se acompañará resguardo de fianza por importe de seis mil pesetas. La definitiva será el doble de la provisional.

Oviedo, 9 de marzo de 1972.—El Presidente, P. A., José Manuel Menéndez Manjón y Sancho Miñano.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE OVIEDO

Información pública

Habiendo sido solicitado por don Basilio Lobo Baizán, titular del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Casomera-Felechosa-Collanzo, ha sido solicitada autorización para incremento de cuatro expediciones y reajuste de horarios, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor Director General de Transportes Terrestres, en resolución de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los titulares de servicios regulares de transporte que a continuación se citan y los organismos oficiales o los particulares interesados, previo examen de la petición en la Subjefatura Regional de Oviedo, durante las horas de oficina, presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la petición mencionada:

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Aller; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios de transporte de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto con el que origina esta información: F. C. Vasco-Asturiano, S. A.

Oviedo a 9 de marzo de 1972. El Ingeniero, Subjefe Regional.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de declaración de necesidad de ampliación de ocupación y servidumbre de paso.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando la ampliación de la ocupación y de la servidumbre de paso para la transformación a 220 KV y paso a duplex de la línea actual a 132 KV de La Corredoria a Puente San Miguel, que afecta a terrenos de propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo amistoso.

Resultando, que sometido el expediente a la preceptiva información pública se han presentado escritos de alegaciones por don Eduardo Díaz Río, don Luis Blázquez Fabián, don Rufino Cueto Redondo, don José Mier Berridi, don José Fernández Gutiérrez y por don Mariano Gutiérrez Priede que, posteriormente, han concedido su autorización.

Don José María González Testón, hermanos Argüelles, señora viuda de Paulino Bulnes, que no hacen referencia en sus alegaciones a los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Don Rafael Joglar, en nombre de herederos de José Joglar González, que alega ser la finca propiedad de dichos herederos y no de don Luciano Joglar.

Don Valentín Vigil Fal, que dice ser la finca de su propiedad y no de doña Justa Rodríguez Noval y solicita que el paso sea en cable subterráneo.

Doña Dolores González Rodríguez, que solicita la declaración de que su finca se verá afectada en 42 metros y no en los 34 que señalada la notificación recibida.

Resultando, que asimismo ha formulado oposición don Joaquín González Vigil, alegando que con la ampliación que se pretende, la totalidad de los edificios construidos en la finca de su propiedad, número 401 de los situados en el Ayuntamiento de Siero, quedan bajo el tendido eléctrico, lo que supone un riesgo y peligro, así como que será causa de otras anomalías.

Resultando, que puesto de manifiesto al titular de la instalación los escritos de alegaciones presentados, ésta señala que admite las rectificaciones presentadas por don Rafael Joglar, don Valentín Vigil Fal y doña Dolores González Rodríguez.

Resultando, que a la oposición manifestada por don Joaquín González Vigil, la empresa alega que el edificio existente bajo la línea actual a 132 KV, fue construido con posterioridad a dicha línea, alterando la servidumbre existente, lo que se confirma con la notificación del Ayuntamiento de Siero referente a fecha de licencia de construcción y asimismo alega la empresa que el tramo que afecta a esta finca no va a modificar la traza de los conductores sobre el terreno, manteniendo la que existe en la línea actual a 132 KV, por lo que considera no alterada la servidumbre.

Resultando, que en informe de fecha 22-1-72 de la Abogacía del Estado, relativo a este asunto, se expone que si el ancho de la línea no se altera al cambiar la tensión, la servidumbre no sufre alteración, siempre que no pueda decirse que la tensión de 132 KV no era peligrosa y sí lo es la de 220 KV.

Vistos la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el informe de la Abogacía del Estado.

Considerando, que los escritos presentados por don José María González Testón, hermanos Argüelles, señora viuda de Paulino Bulnes, don Rafael Joglar, don Valentín Vigil Fal y doña Justa González Rodríguez, no afectan al contenido de los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Considerando, que al señalar el citado reglamento de líneas como de primera categoría las tensiones de 132, 220 y 380 KV, cabe deducir que son similares en cuanto a peligrosidad, siempre que se adopten los preceptos técnicos fijados para cada tensión, que en el caso que nos ocupa la sustitución de la línea simple por duplex mejora las condiciones de seguridad y que con las distancias actuales se excede lo que el Reglamento de Líneas Eléctricas señala a efectos de tensiones de 220 KV.

Esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y la O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º—Imponer la ampliación de servidumbre forzosa de paso con necesidad de ocupación para la transformación a 220 KV de la línea a 132 KV, La Corredoria-Puente San Miguel, de Electra de Viesgo, S. A., sobre las fincas pu-

blicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de fecha 18 de junio de 1971, salvo en las que se ha llegado posteriormente a acuerdo y las afectadas por el punto 2.º de esta resolución.

2.º—Imponer a Electra de Viesgo, S. A., en el vano en que se encuentra la finca número 401, propiedad de don Joaquín González Vigil, la obligación de mantener todos los nuevos conductores a 220 KV. dentro de la traza de la línea a 132 KV existente.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada presentado ante esta Delegación Provincial (Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo), dirigido al Excelentísimo señor Ministro de Industria en un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Oviedo, 12 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.243, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio en Mieres, calle José Antonio, número 10, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 160 KVA., sito en calle José Antonio, 10 de Mieres. El fin de la instalación se servicio propio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación antes reseñada. Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 18 de febrero de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.323, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Dragados y Construcciones, S. A., con domicilio en Oviedo, calle Cervantes, 23-3.º, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre postes de 30 KVA, sito en Piñeres, término municipal de Aller, destinado a suministro de energía a planta de hormigonado en Piñeres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación antes reseñada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Primera Zona de Oviedo

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Oviedo,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, contra "Materiales de Construcción D I N T E L, S. L.",

por débitos de I. I. Licencia Fiscal, Tráfico de empresas, rendimiento Trabajo Personal e Impuesto de Sociedades, importantes 106.667 pesetas, más recargo de apremio y costas presupuestadas, en junto, 140.000 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

Autorizada por la Tesorería de Hacienda en esta fecha, la subasta de bienes muebles propiedad de Materiales de Construcción D I N T E L, S. L., embargados por diligencia de fecha 31 de agosto de 1971, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha Sociedad, procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 del próximo mes de abril a las diecisiete horas en las oficinas de esta Recaudación (bajos del Palacio de la Diputación), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario. En Oviedo a 12 de febrero de 1972.—El Recaudador.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Derecho de cesión o traspaso del local comercial sito en la calle Marqués de Pidal, número 5, dedicado a tienda. Tasación: 550.000 pesetas; tipo de subasta: 366.666.

Lote número 2.—Derecho de cesión o traspaso del local sito en la calle de Sacramento, número 4, dedicado a almacén. Tasación: 85.000 pesetas; tipo de subasta: 53.333. pesetas.

Lote número 3. — Despacho compuesto de mesa madera, sillón y dos sillas. Un archivador "Roneo", de 4 cajones. Tasación: 4.000 pesetas; tipo de subasta: 2.666 pesetas.

Lote número 4.—Máquina de escribir, de 80 espacios, marca Hispano Olivetti. Tasación: pesetas 2.000; tipo de subasta: pesetas 1.333.

Lote número 5.—Máquina resti-suma eléctrica, marca Hispano Olivetti, 2 mesas Roneo, modelo SB., y dos sillas, Roneo. Tasación: 4.900 pesetas; tipo de subasta: 3.266 pesetas.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Octavio Servitje Claramunt, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en calle Marqués de Pidal, número 5, Oviedo.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por ciento del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que en el caso de no ser enajenado la totalidad o parte del mencionado mobiliario en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º—Que respecto de los derechos de cesión o traspaso de los locales de negocio, el adquirente contraerá la obligación de destinarlos durante un año como mínimo a negocio de la misma clase a que venía siendo destinado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En Oviedo a 12 de febrero de 1972.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

Confeccionado por este Excelentísimo Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1971, queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Negociado de Estadística), por un plazo de quince días naturales a efectos de reclamaciones, según previene el artículo 104 del Reglamento de Población y De-

marcación Territorial de las entidades municipales, pudiendo ser examinado en el plazo mencionado por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones oportunas.

Avilés, 29 de febrero de 1972.
El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de acuerdo municipal de 4 de febrero último y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia por segunda vez, la siguiente subasta:

Objeto y tipo de licitación: Constituye el objeto de la subasta la adjudicación de las licencias de uso y explotación de los puestos existentes en el mercado municipal, llamado "La Pescadería", sito en la plaza de Santiago López, que se relacionan a continuación, bajo el tipo de licitación que se indica para cada uno de ellos y que quedaron desiertos en subasta anterior:

Puestos números 2, 4 y 6; destinados a frutas, pan y huevos: 39.039,21 pesetas cada uno.

Puesto número 11, destinado a pescadería: 38.705,54 pesetas.

Puesto número 13, de igual destino: 63.730,68 pesetas.

Puesto número 15, de igual destino: 48.315,19 pesetas.

Puesto número 25, de igual destino: 54.454, 69 pesetas.

Plazo: La utilización o uso de los puestos, tendrá una duración de diez años, a contar de la fecha de otorgamiento del respectivo contrato.

Pagos: El pago del precio de adjudicación de cada puesto se realizará dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, conforme a la cláusula quinta del pliego de condiciones.

No se adjudicará más de un puesto a la misma persona física o jurídica.

Garantías: La fianza provisional, se fija en 6.000 pesetas por cada puesto. La definitiva, será también de 6.000 pesetas por puesto.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, durante el período de licitación.

Canon mensual: Los adjudicatarios, aparte del pago del

precio de adjudicación, quedan obligados a abonar el canon mensual de quinientas cuarenta y ocho pesetas en los plazos señalados en la Ordenanza fiscal núm. 51 de este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y acompañados de los documentos que señala la cláusula 17 del pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde, a las doce horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, enterado de la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Avilés, para contratar la utilización de puestos existentes en el mercado municipal llamado "La Pescadería", sito en la Plaza de Santiago López, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número, de fecha, declarando conocer el pliego de condiciones de dicha subasta, que acepta sin reserva alguna, ofrece por el derecho a utilizar durante diez años el puesto señalado con el número, la cantidad alzada de pesetas.

(Fecha y firma del licitador)

Avilés, 2 de marzo de 1972.—
El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de subasta para las obras de saneamiento de la Colonia de Alfaraz, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 4 de marzo de 1972.—
El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se ha-

ce público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones para contratar la formación del proyecto de reparcelación de la superficie ocupada por la manzana comprendida entre las calles de José Cueto, González Abarca, José López Ocaña y Ocaña y Plaza de Fernández Lareda, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 3 de marzo de 1972.—
El Alcalde.

— : —

Solicitada la devolución de la fianza constituida por la señora Viuda de Manuel Roldán, de Almacenes Pedro Roldán, de Sevilla, adjudicataria del concurso convocado por este Ayuntamiento para la adquisición de prendas de uniforme con destino a la Policía Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Avilés, 4 de marzo de 1972.—
El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones del concurso para la adquisición de lámparas con destino al Servicio municipal de alumbrado público para el bienio 1972-73, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 4 de marzo de 1972.—
El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Habiéndose aprobado en reciente Consejo de Ministros el "plan urgente de construcciones escolares" en el que figura esta villa con un colegio nacional de 16 unidades escolares, este Ayuntamiento tramita expediente reglamentario para ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia una superficie de diez mil metros cuadrados en terreno a segregarse de la finca de Marifalcón, que tiene calificada de propios. La parcela a segregarse resulta con los

siguientes linderos: norte, arroyo de Marifalcón; sur, camino y propiedad de don Sabino Moutas, herederos; este, camino y oeste, resto de la finca matriz.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 96-g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública durante quince días, pudiendo examinarse en las oficinas municipales.

Pravia, 3 de marzo de 1972.
El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Por el presente anuncio se hace saber que el próximo día 13 de los corrientes y a las 13 horas, tendrá lugar en esta Consistorial la apertura de pliegos de condiciones económicas presentadas para el concurso-subasta de obras de urbanización de varias calles de esta villa.

Villaviciosa, 1 de marzo de 1972.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TINEO

Convocatoria

Por el presente se convoca a todos los encuadrados en la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Tineo, a la asamblea plenaria, que tendrá lugar en los salones de dicha Hermandad, el próximo día 30, jueves, a las 12 horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.—Memoria de las actividades desarrolladas por la Hermandad en el ejercicio de 1971.
 - 3.—Aprobación de la derrama sobre líquido imponible.
 - 4.—Aprobación del presupuesto para 1972.
 - 5.—Aprobación de cuentas, ejercicio 1971.
 - 6.—Mercado de Abastos en Tineo.
 - 7.—Ruegos y preguntas.
- Tineo a 4 de marzo de 1972.
El Presidente.